

Maura, y sus acreedores, para que se cumpla  
porel Corte y Comunion bien por tierra  
o por mar, a efecto en toda forma la voluntad  
tenion, y para que tenga el debido efecto. Por  
tanto =

Suplico a V. C. Con todo Rendimiento que precede  
de Sinecuras fuese ynterme de Comisario  
en el Reconocimiento de los montes señalados  
que en ellos no se perjudica, haca el Corte de  
la nombrada Sena, quedando obligado, como  
meconviene apagar la Cuota, y revertar q  
decurrieren; para acudir al remedio de lo que  
de sus excede la Contrata de Santa dicha  
hormas. Sea visto Conceder la mencionada  
da Gracia, y Licencia, para oho Conceder de  
na, y su condumion, por tierra o mar. Asi sea  
piza merced de la Sena, y Gracia de  
V. C. Cuya vida prospera Dura m. d. y  
mas auras. Lora y honora, ocho de 1773.

Carlos Sanchez

Lopez

Don Silbenio Dener Menduina Escriba del  
Rey Nro S. y Mayor del Ayuntamiento de esta  
M. N. y M. L. Ciudad de Lora Rey fee que  
en el Cavildo celebrado por ella en este dia de la  
sta se hizo presente este memorial q<sup>te</sup> precede  
en cuya inteligencia acordó lo que sigue =

Agg. 8/

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial

